

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

AN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 25 Agosto 1915.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior

Con objeto de que puedan presentar en este Centro sus instancias los individuos que aspiren á practicar en el Parque de Sanidad civil de esta capital, los cursos anunciados en la «Gaceta» de 12 del corriente para la enseñanza de Maquinistas-Desinfectores y Desinfectores, y que por falta material de tiempo no lo hubiesen ya solicitado, esta Inspección general ha acordado prorrogar el plazo de admisión de dichas instancias hasta el día 31 del presente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando de V. S. se sirva insertar esta disposición en el «Boletín Oficial» de esa provincia, á los mismos efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernador civil de la provincia de

(«Gaceta» 24 Agosto 1915).

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.756

Anuncio

Por el presente se hace saber: Que la Compañía de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y á propuesta del Recaudador de la Zona de Castro del Río, ha acordado nombrar Auxiliares del mismo á don Federico Luque Mellado y don José García Ramírez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 24 Agosto 1915.—Por el Tesorero de Hacienda, Vicente Legido.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.757

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Caba, que han de ser citados para comparecer en esta Audiencia el día 4 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para conocer de la causa seguida contra Juan Agustín Navas Moreno, por homicidio.

Cabezas de familia

- D. Ignacio Buill Casas
- » Ignacio Amo Varo
- » Vicente Flores Ruiz
- » José Lama Moreno
- » Francisco Algaba Pérez
- » José Arenas Sánchez
- » Domingo Casas Ortiz
- » Rafael Jiménez Cantero
- » Agustín Amo Varo
- » Antonio López Muñoz

- » Vicente Espejo Vilchez
- » Angel Gómez Coronado
- » José Mellado Gutiérrez
- » Baldomero Poyato Rodriguez
- » José López Moreno
- » Lorenzo Medina Valle
- » Francisco Luna Ortega
- » José Pastor Luque
- » Serafín Nevot Valenzuela
- » Manuel Mestre Velasco

Capacidades

- D. José Cuenca Romero Uclés
- » Manuel González Jiménez
- » José Muriel Palomeque
- » Laureano Montes Romero
- » Francisco Tallón Alcalá
- » Valerio Moreno Merino
- » Pedro Hueto Arjona
- » Juan de Dios Amo Rivas
- » Juan Campos Lama
- » Nicolás Camacho Lozano
- » Eladio Cuevas Segura
- » Antonio Poyato Arrehola
- » Julio García Polo
- » Federico Merino Ruiz
- » Cristóbal Ortega Priego
- » Francisco Gómez Hernández

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Angel Aguilar Aguilar
- » José Gozmán Sánchez de Toro
- » Amador López Guerrero
- » Rafael García Ruiz

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - » José Furiel Ceballos
- Córdoba 24 de Agosto de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia el día cinco de

Octubre próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Juan Linares Cuevas y seis más, por robo.

Cabezas de familia

- D. Julián Valverde Perez
- » Fernando Barrientos Ruiz
- » Antonio María Perez de Rosa García
- » Miguel Marfil Cañadas
- » Francisco Sanchez Alcalá
- » José Naval Barea
- » Manuel Avalos Arjona
- » José Alcalá-Zamora Aguilera.
- » Francisco Zurita Madueño
- » Francisco Marín Jiménez
- » Antonio Peralvares Gómez
- » Rafael Aranda Merino
- » Manuel González García
- » Vicente Valera Ruiz
- » José Puerto Zamora
- » Francisco Ariza Serrano
- » Antonio Jaén García
- » Antonio Jurado Calvo
- » Antonio Moral Barco
- » José Benitez Ramirez

Capacidades

- D. Santiago Jurado Ramirez
- » Trinidad Linares Martos
- » Francisco Ruiz Lozano
- » José Ortiz González
- » Rafael Molina Sanchez
- » José Serrano Serrano
- » Manuel Rosa García
- » Manuel Montero Carreras
- » Cristóbal Gámiz Cáliz
- » Antonio Lozano Malagón
- » José Linares Serrano
- » Ramón Gómez Montoro
- » Rafael Benitez Ramirez
- » Cristóbal García Castillo
- » Domingo Muñoz Ramirez
- » Trinidad Gámiz Cáliz

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Angel Aguilar Aguilar
- » José Germán Sanchez de Toro
- » Manuel García Leira
- » Eduardo Vasconi Vasconi

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » Rafael Moya Sánchez

Córdoba 24 de Agosto de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Baena, que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia, los días siete y ocho de Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Antonio Poyato Poyato, por homicidio, por imprudencia y contra Juan Pérez Molina, por igual delito.

Cabezas de familia

- D. Manuel Espinosa Muñoz
- » Eduardo Bermudez Ariza
- » Lorenzo Espinosa Hita
- » Adriano Henares Aguilera
- » José Alba García
- » Luis García Peñalver
- » Antonio Jiménez Jiménez
- » Manuel Horcas Santiago
- » Teodoro Alcalá López
- » José Albañiz Recio
- » Salvador Barea García
- » José Leva García
- » Agustín Medianero Segura
- » Adriado Casudo Aranda
- » José Cruz Santaella
- » José Esquinas Ruiz
- » Fernando Jiménez Ocaña
- » Antonio Morales Santos
- » Diego Jiménez Luque
- » José Martos Villalba

Capacidades

- D. Manuel Aranda López
- » José Caballero Segura
- » Angel López Reyes
- » Bernardo Cassani Frías
- » Víctor Prado Padillo
- » Rafael Rabadán Valenzuela
- » Gerardo Muñoz Serrano
- » Valeriano Pérez Arrebola
- » José Vargas Pérez
- » Demetrio Tarifa Ariza
- » Juan Castro Jiménez
- » Eloy Cobos Cobos
- » Alfredo Vazquez Espinosa
- » Cipriano Pérez Aguilera
- » Juan Serrano Gallardo
- » Juan Gallardo Susini

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- » Angel Aguilar Aguilar
- » Juan Romero Cariche
- » Adolfo Alijo Párraga

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » Rafael Moya Sánchez

Córdoba 24 de Agosto de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas, que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia el día nueve de Octubre próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Francisco Campos Bonillo, por homicidio.

Cabezas de familia

- D. Francisco Ruiz Ruiz
- » José Corredera Garrido
- » Enrique Fernández Alonso
- » Manuel Reyes Hens.
- » Blas López Maqueda
- » Miguel Torres Higuera
- » Antonio Mengual Dugo
- » Plácido Díaz Guisado
- » José García López
- » Antonio Fernández Morales
- » José Martínez Abad
- » Antonio Cano Galvez
- » Antonio Galvez Ruiz
- » Manuel Crespo Cuesta
- » Rafael Requena Castilla
- » José Izquierdo Dieguez
- » Agustín Paez Rodríguez
- » José Rodríguez Roldán
- » Juan Vargas Romero
- » Manuel Medrano Padilla.

Capacidades

- D. Vicente Alcocer González
- » José Manuel Bernier Millán
- » Mariano Fernández Gómez
- » José Aguilar Valle
- » Gabino Mengual Delgado
- » Juan Carrasco Ballesteros
- » José Fernández Riego
- » Francisco Asis Clerico Solano
- » Francisco Nieto Cordobés
- » Rafael Ferruáñez Falder
- » Manuel Tellez Pistón
- » José Hens Dugo
- » Francisco Rodríguez Rodríguez
- » Timoteo Sanz González
- » Antonio Martínez Mendez
- » Francisco Cañero Moreno

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sanchez de Toro
- » Angel Aguilar Aguilar
- » Miguel Ruiz Dominguez
- » Manuel García Leira

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » Angel Vasconi Lara

Córdoba 24 de Agosto de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.752

Año de 1915.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.470'39 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 835'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.385'14 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.950'73.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.750'88 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.680'43 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 174'64.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y Contingente provincial, 14.080'57 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 208'33 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 10.000 pesetas. Total, 37.120'18 pesetas.

Puente Genil á 1.º de Julio de 1915.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Censor, Cristóbal Aguilar.

ALMEDINILLA

Núm. 2.755

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTICULOS	Unidades	Precio medio		Consumo calculado durante el año.	Producto anual
		Pesetas	Arbitrio Pesetas		
Pavos.....	Uno.....	8	80	250	200
Gallinas.....	Una.....	2.50	25	800	200
Pollas.....	Una.....	1.25	15	1.400	210
Huevos.....	El ciento.....	10	1	1.200	150
Queso.....	100 kilogramos	200	6	1.200	150
Paja.....	Idem.....	2.50	60	7.800	4.680
Leña.....	Idem.....	2.25	50	12.424	6.212
TOTAL.....					12.852

ALMEDINILLA

Núm. 2.753

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa y su término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo pueden los industriales comprendidos en él examinarlo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Almedinilla 23 de Agosto de 1915.—A. Vega.

Núm. 2.754

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Almedinilla á 21 de Agosto de 1915.—El Alcalde, A. Vega.

PEDROCHE

Núm. 2.763

Don Pedro Tirado Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, las cuentas municipales de esta villa respectivas al ejercicio de mil novecientos catorce, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde hoy, durante los cuales podrán ser examinadas en las horas hábiles de oficina y hacerse por escrito contra ellas cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Pedroche 23 Agosto 1915.—Pedro Tirado.

Núm. 2.764

Don Pedro Tirado López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para este pueblo y año de 1916, formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, previa censura del señor Segidor Síndico, queda de manifiesto al público durante quince días, en esta Secretaría municipal, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Orgánica.

Pedroche 23 de Agosto de 1915.—Pedro Tirado.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.765

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Mayo

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Antonio Pizarro.

Leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de un telegrama del Gobernador civil llamando á su despacho oficial al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Conceder un plazo de ocho días á don Desiderio Almagro para que abone la cantidad que adeuda de su arriendo del arbitrio sobre Degüello de reses en el Matadero durante el año de 1912.

Que se abone á José Delgado Corraliza 7 pesetas por reparaciones hechas en el Depósito municipal.

Se declaró prófugo al mozo Domingo Sosa Gallardo y á Torcuato Bretones Parras excuado total.

Se concedieron 10 pesetas de socorro á Fernando Rodríguez Obrero y á Carmen Murillo Martínez.

Se nombró Comisionado para la presentación de mozos del reemplazo actual y revisiones ante la Comisión mixta, á don José Antonio Pizarro Ramos.

Sesión del día 6 de Mayo

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria á la ordinaria celebrada el día 8.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Zoilo Gallego Cáceres.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de aseo y limpieza de las oficinas municipales durante el mes de Abril último, ascendente á 6 pesetas.

También se aprobó la de limpieza del Depósito municipal, durante el mismo mes, ascendente á 6'75 pesetas.

Se concedió á Julián Rivera García un socorro de 10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Zoilo Gallego.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de haber fallecido en el vecino pueblo de Peñarroya don Manuel Ramírez Ruiz, padre del señor Alcalde Presidente, y se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación y que ésta se asocie al pesar que aflige á su digno Presidente por tan irreparable pérdida. Que una Comisión compuesta de los Concejales señores Gallego, Pizarro, Carmona y Utrilla pasen á darle el pésame y que se levante la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria á la ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de Mayo.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Feliciano Rodríguez.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de que la Junta provincial de Subsistencias había elevado á 17 pesetas el precio de la fanega de trigo de 44 kilogramos.

Se concedió permiso para edificar su casa á don Juan Herrera Cabanillas, aprobándose á continuación las siguientes facturas.

Una de José Moreno, ascendente á 39 pesetas por picón para la calefacción de las Oficinas municipales, durante el mes de Abril último; otra de 50 pesetas por los gastos ocasionados en un viaje del Secretario de la Corporación á la capital para asuntos del municipio.

Otra de 60 pesetas, importe de las palmas para la función religiosa del Domingo de Ramos.

A don Salvador Merino por encuadernación de libros y documentos del archivo municipal, 28 pesetas.

A don Fernando Carrión 65 pesetas por la corona que dedicó el Ayuntamiento al cadáver don Manuel Ramírez.

Se aprobó y acordó el pago de una factura de 60 pesetas, por manutención de la caballería que arrastra el coche fúnebre, durante los meses de Marzo y Abril.

Se concedió 20 pesetas de socorro á Emiliano Ruiz Mañoz, y 10 á Cesárea Romero.

Se concedió al señor Alcalde presidente un mes de permiso que solicita para atender á asuntos particulares y se dió

cuenta de su escrito dando las gracias á la Corporación por el sentido pésame que le dirigió con ocasión del fallecimiento de su señor padre.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Antonio Pizarro Ramos.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se declaró útil para el servicio de las Armas, al mozo número 52 del reemplazo actual, Isidoro de Jesús González Segador.

Se declaró excluido totalmente del Contingente al mozo número 130 del reemplazo de 1914, Francisco Braulio Salichs Beunza, y se nombró al Concejal don Manuel Utrilla para presentar ante la Comisión mixta al mozo de referencia, á Manuel Herrera y Herrera y á Adolfo Arjona Uruburu.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, número 867, en la que dá instrucciones para el nombramiento de las Juntas periciales en la forma que determina el artículo 16 de la Instrucción provisional para la formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares de 19 de Enero del año actual, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 22 del mismo mes, respecto á los Ayuntamientos que tengan aprobado su Registro Fiscal, en armonía y para los efectos que expresa el artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906.

Enterados los señores del Consistorio de las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Instrucción de referencia y en armonía á lo establecido en el artículo 17 de la misma, se acordó por unanimidad que se proceda á la designación de los Vocales que han de constituir las Juntas periciales creadas por el artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, para la riqueza rústica y para la urbana, debiendo componerse la primera de un Síndico, dos mayores contribuyentes por rústica y dos vecinos por sorteo, y para la segunda se crean con la sola variación de que los dos mayores contribuyentes los serán por el concepto de urbana.

Acto seguido y teniendo á la vista la lista de contribuyentes de este término remitida por la Jefatura de la Conservación del Catastro de la provincia, en la que se determina la contribución que cada uno de los contribuyentes de este término satisface al Tesoro, como también la lista de vecinos del mismo, se procedió al nombramiento de la Junta pericial para la riqueza rústica, resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes:

Para la riqueza rústica, presidente el Regidor Síndico don Flores Pérez Cortés.

Mayores contribuyentes: don José Pedrajas Fuentes y don Sebastián Sánchez González.

Vecinos que han resultado elegidos en el sorteo: don Casimiro Caballero Hierro y don Isidoro García Martín.

Para la riqueza urbana, presidente don Flores Pérez Cortés, Regidor Síndico.

Mayores contribuyentes don Juan Pino Santos y don Hilario García Pedrajas; y

Vocales vecinos elegidos por sorteo, don Antonio Consuegra Benitez y don Juan López Luna.

Que á los designados se les notifique por oficio y una vez aceptado el cargo, se les dé posesión del mismo y se comuniquen á la Administración de Contribuciones de la provincia, remitiendo certificado de este acuerdo.

Se dió cuenta de un escrito de don Fernando Carrión, solicitando hacerse cargo del servicio municipal del coche fúnebre.

Se acordó conceder un socorro de 20 pesetas, al enfermo Arsenio Luna, 10 pesetas, á María Paula Nogales y 5 á Luisa Vázquez y Francisca Guevara Jiménez.

Pueblonuevo de Terrible 16 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 21 del corriente mes.

Pueblonuevo del Terrible 25 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Ramírez.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 19 de la vigente ley de Presupuestos, en el artículo 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 y en el 2.º del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á oposición las siguientes plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros, dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Turno libre.

Gramática y Literatura castellanas con ejercicio de lectura: Almería, Cádiz y Soria.

Geografía, cuatro cursos: Albacete, Gerona, Orense y Teruel.

Historia, cuatro cursos: Avila, Cáceres y Las Palmas.

Matemáticas: Ciudad Real y Las Palmas.

Física, Química, Historia Natural y Agricultura: Huelva y Pontevedra.

Turno restringido.

Gramática y Literatura castellana con ejercicios de lectura: Albacete, Huelva, Murcia y Teruel.

Geografía, cuatro cursos: Alava, Almería y Zamora.

Historia, cuatro cursos: Cádiz, Jaén y Soria.

Matemáticas: Albacete y Orense.

Física: Química, Historia Natural y Agricultura: Almería y Orense.

2.º Que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública se nombren los siguientes Tribunales:

Para juzgar las oposiciones de turno libre de Gramática y Literatura castellanas con ejercicio de lectura:

Presidente.

D. Rafael María de Labra, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Benito Pérez Galdós, Académico de la Lengua.

D. Zacarías Barrios y Morales y D. José

María de Vicenti López, Profesores de Escuelas Normales.

D. Antonio Balbuena, competente.

Suplentes.

D. Pedro Novo y Colson, Académico de la Lengua.

D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel y D. Julián Manuel de la Cruz, Profesores de Escuelas Normales.

D. Luis Araquistain, competente.

Para juzgar las oposiciones turno libre de Geografía (cuatro cursos):

Presidente.

D. Carlos Groizard, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Ricardo Beltrán, Académico.

D. Rufino Blanco y D. Julián Manuel de la Cruz, Profesores.

D. Augusto Barcia, competente.

Suplentes.

D. Miguel Asín, Académico.

D. Alfonso Retortillo y D. Vicente Fraiz, Profesores; y

D. Joaquín Ciria y Vinent, competente.

Para juzgar las oposiciones de Historia, turno libre:

Presidente.

Señor Marqués de Gerona, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Adolfo Bonilla, Académico de la Historia.

D. Luis de Zalueta y D. Godofredo Escribano, Profesores.

D. José Fernández Amador de los Ríos, competente.

Suplentes.

Marqués de Laurencin, Académico de la Historia.

D. Alfonso Retortillo y Tornos y don Jaime Posch.

D. Pedro Riaño, competente.

Para juzgar las oposiciones de turno libre, de Matemáticas:

Presidente.

D. Juan Flórez Posada, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Vicente Ventosa, Académico de la de Exactas.

D. Vicente Vera y D. Eugenio Cembrana España, Profesores.

D. José García Plaza, competente.

Suplentes.

D. Luis Octavio de Toledo, Académico de la de Exactas.

D. Gabriel Galán y D. Manuel Madueño, Profesores.

D. Carlos González Expressati, competente.

Para juzgar las oposiciones de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, turno libre:

Presidente.

D. José Casares, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Joaquín González Hidalgo, Académico.

D. Luis de Hoyos y D. Jenaro Calatayud, Profesores.

D. Rafael López Mora, competente.

Suplentes.

D. Ignacio González Martín, Académico.

D. Emilio Ribera y D. Antonio Pasagali y Lobo, Profesores.

D. Ramón Larroca, competente.
Para juzgar las oposiciones del turno restringido de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura:

Presidente.

D. Eduardo Gómez de Baquero, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Ricardo León, Académico de la Lengua.

D. José Rogerio Sánchez y D. Prudencio Landín, Profesores.

D. Juan Ruiz de Obregón, competente.

Suplentes.

D. Pedro Novo y Colsón, Académico de la Lengua.

D. Zacarías Barrios y D. Mauricio Luis Igualada, Profesores.

D. Antonio Dubois, competente.

Para las de turno restringido de Geografía (cuatro cursos):

Presidente.

D. Carlos Groizard, Consejero de Instrucción Pública.

D. Rafael Altamira, Académico.

D. Victoriano F. Ascarza y D. Vicente Fraiz Andón, Profesores.

D. Joaquín Ciria y Vincent, competente.

Suplentes.

D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Académico.

D. Rufino Blanco y D. Julián Manuel de la Cruz Cuevas, Profesores.

D. Augusto Barcia, competente.

Para juzgar las oposiciones al turno restringido de Historio (cuatro cursos):

Presidente.

D. José Ramón Mérida, Consejero de Instrucción Pública.

D. Antonio Vives Escudero, Académico de la Historia.

D. Alfonso Retortillo y Tornos y don Miguel López Atocha, Profesores.

D. Francisco de Paula Alvarez Osorio, competente.

Suplentes.

D. Antonio Blázquez, Académico de la Historia.

D. Angel Begué y D. Pedro Díaz Muñoz, Profesores.

D. Pedro Riaño, competente.

Para juzgar las oposiciones del turno restringido de Matemáticas:

Presidente.

D. Daniel de Cortázar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Luis Octavio de Toledo, Académico de la de Exactas.

D. Gabriel Galán y D. Manuel Madueño, Profesores.

D. Carlos González Expressati, competente.

Suplentes.

D. Vicente Ventosa, Académico de la de Exactas.

D. Vicente Vera y D. Eugenio Cembrain España, Profesores.

D. José García Plaza, competente.

Para juzgar las oposiciones de turno restringido de Física, Química, Historia Natural y Agricultura:

Presidente.

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Ignacio González Martín, Académico de la de Físico Naturales.

D. Pablo Martínez Shrong y D. Antonio Pasagali y Lobo, Profesores.

D. Ramón Larroca, competente.

Suplentes.

D. Joaquín González Hidalgo, Académico de la de Físico Naturales.

D. Luis Hoyos y D. Jenaro Calatayud.

D. Rafael López Mora, competente.

3.º Que los que deseen tomar parte en las oposiciones habrán de presentar en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una instancia para cada uno de los Tribunales antes quien deseen actuar, justificando documentalmente su derecho á tomar parte en la convocatoria.

4.º Que á dichas instancias y dentro del citado improrrogable plazo habrán de acompañar los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento justificante de ser español y mayor de veintidós años.

B) Certificación del Registro Central de Penados, justificante de no hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

C) Los que se presenten á las plazas anunciadas á turno libre, habrán de acompañar el título de Maestro Normal, el Superior con arreglo al plazo de 17 de Agosto de 1901 ó el de Licenciado en Ciencias ó Letras, según la plaza á que concurren, con certificación de tener aprobadas en una Escuela Normal ó en la de Estudios Superiores del Magisterio, las asignaturas de Pedagogía é Historia de la Pedagogía.

D) Los que se presenten á las oposiciones anunciadas á turno restringido habrán de justificar por medio del título y de la respectiva hoja de servicios reunir las condiciones prevenidas en el número 2.º del artículo 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

E) La presentación de los títulos profesionales requeridos en los dos apartados anteriores, pueden ser sustituidos con la del testimonio notarial de los mismos ó con la de la certificación de haber aprobado los ejercicios del grado.

F) Podrán los aspirantes presentar además los documentos que estimen conveniente para acreditarles un mérito ó servicio estimable por el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 21 Agosto 1915).

JUZGADOS

PEDRO ABAD

Núm. 2.758

Don Antonio Pérez Porras, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), por quien administro justicia, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, de cualquier orden y jerarquía, y á todos los agentes de la policía judicial, y en el mío propio, les ruego y encargo procedan á la busca y captura de los rematados Cas-to Navarro Gonzalez, vecino de Campo-

frío, provincia de Huelva, soltero, jornalero y de edad de veinte años; á la de su amigo llamado José y otros dos desconocidos más que al ser sorprendidos por la Guardia civil se dieron á la fuga, cuya vecindad y señas particulares de los tres últimos, así como el actual paradero de todos se ignoran, los cuales serán conducidos por la fuerza pública y puestos á mi disposición en el arresto municipal de esta villa, al objeto de extinguir la condena de quince días de arresto menor que les impuso este Tribunal municipal de mi accidental presidencia por sentencia de veinticuatro de Julio último, declarada firme en veinte del mes actual, recaída en el expediente juicio verbal sobre faltas que contra los mismos se siguió de orden superior, por hurto de dos gallinas.

Dado en Pedro Abad á veintitres de Agosto de mil novecientos quince.—Antonio Pérez Porras.—El Secretario, Melchor de Osuna Jijón.

AGUILAR

Núm. 2.760

Don Luis Marra-Lopez y Zulueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos y ropas que al final se dicen, así como á la captura y prisión del sujeto que también se dice, el cual se sospecha hurtara aquéllos la madrugada del siete actual, del sitio Llano Coronada, de esta ciudad.

Dado en Aguilar Agosto veinte y cuatro de mil novecientos quince.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de los efectos

Un reloj plata dos tapas, con una cinta negra por cadena.

Dos pesetas en plata.

Siete ochenta y cinco en calderilla.

Una cartera conteniendo cédula personal, licencia de caza y arma.

Un peine.

Un paquete tabaco.

Una caja cerillas.

Una blusa negra.

Un chaleco oscuro; y

Un décimo lotería.

Señas del sujeto

Como de cuarenta á cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo entrecano, usa gorra y blusa oscura.

LUCENA

Núm. 2.761

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo que á continuación se reseña, de la pertenencia de Cristóbal Sanchez Ruiz, hurtado entre el siete y ocho de la no-

che de ayer, del sitio Haza de la Huerta, partido de las Navas del Cepillar, de este término, y caso de ser habido, sea remitido á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á veintuno de Agosto de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Un mulo rojo encendido, con los cabos negros, más de marca, cerrado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.759

SECADURA FERNANDEZ, Francisco, natural de Alcolea (Córdoba), de estado se ignora, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, que al carecer tiene un hermano en la calle del Saliestre, número diez y seis, en Madrid; empleado en vías y obras de la Compañía de los Ferrocarriles; domiciliado últimamente en Madrid, en el domicilio de su hermano, procesado por hurto de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

Núm. 2.762

BARRENA JIMENEZ, José; domiciliado últimamente en Villaviciosa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para prestar declaración en causa por hurto de pavos, instruida por dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6